



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Secretaría

TRASLADO
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Hoy **TRES** (03) de septiembre de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (08:00a.m.), se **FIJA EN LISTA**, por un (01) día el presente **PROCESO** en el cual se realizó **LIQUIDACION DEL CRÉDITO** por el apoderado de la parte ejecutante, por el término de tres (03) días. (Artículo 446 C.G.P, norma aplicable por expresa remisión del art. 306 del C.P.A.C.A.)

RADICACIÓN	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
2014-00367-00	EJECUTIVO	ADRIELA GONZALEZ MENDOZA	MUNICIPIO DE DISTRACCION

Y a partir del día **CUATRO (04)** de septiembre de dos mil quince (2015), se corre traslado a la parte ejecutada por el término de TRES (03) días de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, dentro los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo tramite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, el cual vence el ocho (08) de agosto de dos mil quince (2015), a las seis de la tarde (06:00p.m.). (Artículo 446 numeral 2 C.G.P)

KARIN CAROLINA ESCUDERO GOMEZ
SECRETARIA